



Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Síllar"

ACUERDO DE CONCEJO N° 146 -2025-MDCC

Cerro Colorado, 29 de agosto del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO;

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, en Sesión Ordinaria N° 016-2025-MDCC de fecha 22 de agosto del 2025 trató la moción afectación en uso a favor de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es el gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, prefiga que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda.

Que, el numeral 1 del artículo 56° de la Ley precitada, Ley N° 27972, señala que son bienes de las Municipalidades, los bienes inmuebles y muebles de uso público destinado a servicios públicos locales.

Que, el artículo 58° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, estatuye que, los bienes inmuebles de las Municipalidades a que se refiere el presente capítulo, se inscriben en los Registros Públicos, a petición del alcalde y por el mérito del Acuerdo de Concejo correspondiente.

Que, el sub numeral 2 del numeral 3.4 del artículo 3° del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA, define como actos administración de bienes aquellos a través de los cuales se ordena el uso y aprovechamiento de predios estatales, tal; como la afectación en uso, cesión en uso, usufructo, arrendamiento, comodato, servidumbre, y otros actos que no impliquen desplazamiento de dominio.

Que, el artículo 100° del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado con Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA, norma que: "100.1 Para solicitar el otorgamiento de actos de administración o disposición sobre predios estatales, son requisitos comunes los siguientes: 1. La solicitud dirigida a la entidad competente en la cual se indique nombres y apellidos completos, domicilio y número de DNI, y en su caso, la calidad de apoderado o representante legal de la persona natural o jurídica o de la entidad a quien representa, así como, fecha y firma. Además, la solicitud debe contener la expresión concreta del pedido, indicando la ubicación y área del predio, número de la partida registral del predio en caso de encontrarse inscrito, la causal o supuesto legal al que se acoge, uso o finalidad al que se destinará el predio y el plazo para el que se solicita el otorgamiento del derecho, según corresponda. 2. Si el solicitante o su representante es extranjero, se acompaña la copia del pasaporte o del carné de extranjería. 3. Si el solicitante es un Gobierno Local o un Gobierno Regional, se adjunta el Acuerdo de Concejo Municipal o del Consejo Regional, respectivamente (...)".

Que, según partida inscrita P06082170 del Registro de Predios de la Oficina Registral Arequipa la Municipalidad Provincial de Arequipa es titular del predio ubicado en el Asentamiento Humano Programa Municipal La Tierra Prometida Las Mercedes manzana L, lote 1, distrito de Cerro Colorado, provincia de Arequipa, departamento de Arequipa con un área de 13,920 m², destinada para "Deportes".

Que, con Oficio Múltiple N° 001 2025.A.CH.B presentado por mesa de partes de la municipalidad el 26 de marzo del 2025 (Trámite Documentario 2503261257) el Presidente de la Asociación Augusto Chávez Bedoya, Adán Yancay Medina, peticiona el mantenimiento del parques y áreas verdes, así como el mejoramiento de losas deportivas.

Que, mediante informe N° 380-2025-UF-GOPI-MDCC de fecha 21 de abril del 2025, el Responsable de la Unidad Formuladora, en mérito al Informe N° 14-2025-JDLCB-MDCC suscrito por la Especialista en Formulación y Evaluación de Inversiones, solicita información del saneamiento físico legal del predio ubicado en la manzana L, lote 1 del Asentamiento Humano Programa Municipal La Tierra Prometida Las Mercedes, con partida registral P06082170, para intervenir con una inversión IOARR.





Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Sillar"

Que, en el informe técnico N° 0026-2025-TEVP-LCMB-SGPHU-GDUC-MDCC de fecha 27 de mayo de 2025, la Técnico Especialista en Verificación de Predios de la Sub Gerencia de Planeamiento y Habitaciones Urbanas, precisa que el predio materia de análisis posee zonificación (ZR) zona de recreación, de acuerdo al plan director de Arequipa Metropolitana 2002-2015 se encuentra en vivienda baja densidad (R2), cuenta con un área de 13,920.00 m², se evidencia construcción de losas deportivas y parque, a su vez remite la memoria descriptiva, el plano de ubicación y el plano perimétrico.

Que, a través del informe técnico N° 654-2025-UF-GOPI-MDCC de fecha 14 de julio del 2025, el Responsable de la Unidad Formuladora remite el plan conceptual denominado "Mejoramiento del servicio de práctica deportiva y/o recreativa en la Mz I, Lt 1 Asentamiento Humano Programa Municipal La Tierra Prometida Las Mercedes, distrito de Cerro Colorado, provincia de Arequipa, departamento de Arequipa".

Que, por intermedio del informe N° 397-2025-SGCP-GAF-MDCC de fecha 30 de julio de 2025, la Sub Gerente de Control Patrimonial, sustenta la necesidad de iniciar el trámite de afectación en uso por plazo indeterminado a favor de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, respecto del predio inscrito en la partida registral P06082170, ubicado en la jurisdicción del distrito de Cerro Colorado, manzana L, lote 1 del Asentamiento Humano Programa Municipal La Tierra Prometida Las Mercedes, con un área total de 13,920.00 m², cuyo destino de uso es "Uso Deportes", encontrándose bajo la titularidad de la Municipalidad Provincial de Arequipa, carente de una afectación en uso vigente a favor de alguna entidad pública.

Que, mediante informe legal N° 034-2025-EL-SGALA-MDCC de fecha 12 de agosto del 2025, la Especialista Legal III de la Sub Gerencia de Asuntos Legales Administrativos es de opinión que el inmueble sub examina, es un bien de dominio público (equipamiento urbano), destinado para deportes y ubicado en la jurisdicción de Cerro Colorado, en el que se ejecutara una obra pública para atender las necesidades de la población del sector, tal como lo determina el Responsable de la Unidad Formuladora y la Sub Gerente de Control Patrimonial, por lo que resulta, desde el punto de vista legal, factible la aprobación de una norma municipal que autorice la realización de las acciones administrativas respectivas conducentes para solicitud de afectación de afectación en uso del inmueble en commento, máxime si se pretende ejecutar un proyecto en beneficio de los vecinos del distrito.

Que, a través del proveido N° 227-2025-GAJ-MDCC de fecha 12 de agosto del 2025, el Gerente de Asesoría Jurídica expresa su conformidad con lo opinado en el informe legal N° 034-2025-EL-SGALA-MDCC emitido por la Especialista Legal III de la Sub Gerencia de Asuntos Legales Administrativos.

Que, en consecuencia, con conocimiento de los miembros del Concejo Municipal, luego del debate sobre el asunto materia del presente en Sesión de Concejo Ordinaria N° 016-2025-MDCC, por **UNANIMIDAD**, se emite el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR solicitar a la Municipalidad Provincial de Arequipa la afectación en uso por un plazo indeterminado del predio ubicado en el Asentamiento Humano Programa Municipal La Tierra Prometida Las Mercedes manzana L, lote 1, distrito de Cerro Colorado, provincia de Arequipa, departamento de Arequipa, con un área total de 13,920 m², destinada para "Deportes", inscrita en la partida registral P06082170 del Registro de Predios de la Oficina Registral de Arequipa, a favor de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Sub Gerencia de Control Patrimonial, iniciar y realizar los trámites correspondientes ante la Municipalidad Provincial de Arequipa para el logro del fin perseguido.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación del presente y a la Oficina de Tecnologías de la Información su publicación en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Abog. Gladis Y. Michicao Gálvez
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Eco. Manuel E. Vera Paredes
ALCALDE

